

# FIJA NUEVO TEXTO REGLAMENTO DE ADMISIÓN AL PREGRADO

RECTORÍA

D.U.N° 2201 / 2014

Santiago, 17 de dicenbre de 2014

### **TENIENDO PRESENTE:**

La necesidad de adecuar las disposiciones del Reglamento de Admisión a los requerimientos derivados de la incorporación de la Universidad Andres Bello al SUA (DEMRE); la proposición de la Vicerrectoria Académica, oída la Dirección General de Admisión y Difusión; el pronunciamiento del Consejo Superior y la aprobación de la Junta Directiva en sesión del día 20 de noviembre de 2014,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la reglamentación vigente

#### DECRETO

PRIMERO.- Fíjase el siguiente nuevo texto del Reglamento de Admisión al Pregrado:

#### **REGLAMENTO DE ADMISION AL PREGRADO**

# **TITULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º: La admisión es el proceso en virtud del cual el postulante es aceptado e ingresa a una carrera o programa que imparte la Universidad Nacional Andrés Bello, adquiriendo con ello la calidad de alumno regular o temporal de Pregrado; sus deberes y derechos están establecidos en el Reglamento del Alumno de Pregrado.

La admisión se concreta mediante el acto de matrícula, firma del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, pago de arancel y matrícula y demás requisitos administrativos que establezca la Universidad.

Artículo 2°: La Vicerrectoría Académica oficializará anualmente mediante una resolución la Política de Admisión a la Universidad. En este documento quedarán consignadas las características generales y particulares del proceso de admisión en cuanto a las vacantes, períodos y requisitos para cada carrera o programa y para el pregrado en general.



Artículo 3°: Toda persona que postule a ingresar como alumno a una carrera o programa de pregrado dictado por la Universidad Nacional Andrés Bello por cualquiera de las vías de admisión, deberá acreditar estar en posesión de la Licencia de Enseñanza Media.

### **TITULO SEGUNDO**

#### SISTEMAS DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 4°: La Universidad Nacional Andrés Bello considera cuatro sistemas de Ingreso a la a la Universidad en los programas o carreras de Pregrado que imparte. Estos son:

- a) Sistema Integrado de Admisión,
- b) Sistema de Admisión Especial,
- c) Sistema de Continuidad de Estudios,
- d) Sistema Advance.

## Artículo 5°: DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMISIÓN

El ingreso a la universidad a través del Sistema Integrado de Admisión es incompatible con las otras vías de ingreso establecidas por la Institución.

Este sistema consta de cinco etapas:

- a) Inscripción de Postulantes,
- b) Rendición de pruebas,
- c) Publicación de Resultados,
- d) Postulaciones, y
- e) Matrícula.

La implementación técnica del proceso en relación a las cuatro primeras etapas es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE). Asimismo le corresponde realizar todas las publicaciones relacionadas con el proceso, como por ejemplo el calendario anual que informa el desarrollo de sus distintas etapas

La Universidad debe entregar íntegra y oportunamente toda la información requerida por el DEMRE, entre otras la oferta de carreras, requisitos, ponderaciones y vacantes.

Una vez concluidas las cuatro primeras etapas le corresponde a la Universidad dar inicio al proceso de matrícula de sus postulantes en los distintos períodos establecidos para ello.

El primer período corresponde a la matrícula de los convocados donde ningún postulante que aparezca en lista de convocados puede ser matriculado en otra carrera o programa de otra universidad del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) antes del término del primer período de matrículas. Ninguna universidad adscrita a este sistema podrá requerir el traslado del convocado mientras no termine dicho período.

TAM



Las mismas reglas se aplicarán cuando se inicie el período de la matrícula de los alumnos que se encuentren en listas de espera y que pueden ocupar las vacantes no cubiertas por los convocados, en el segundo y tercer período de matrícula.

### Artículo 6°: DEL SISTEMA ESPECIAL DE ADMISIÓN:

En todas las vías de admisión que se tratarán a continuación la selección es de responsabilidad exclusiva de la Universidad Andrés Bello.

Para ingresar por estas vías los postulantes deben acreditar el egreso de la Enseñanza Media acompañando la Licencia de Enseñanza Media y además deberán acreditar que cumplen con los requisitos especiales que los hace merecedores de una vacante según situaciones previstas en cada caso.

Las vías especiales de ingreso, con excepción de la vía- por Continuidad de Estudios, no son válidas para las carreras de Medicina, Odontología, Kinesiología y Enfermería.

Artículo 7°: Podrán ingresar por vía especial a la Universidad Andrés Bello aquellas personas:

- Que tengan Prueba de Selección Universitaria rendida para los procesos de admisión desde tres años antes al proceso vigente.
- Alumnos destacados en diversas disciplinas tales como, deporte, ciencias, humanidades, artes, ciencias sociales, creatividad, entre otras.
- 3. Alumnos con Bachillerato Internacional inglés, francés o italiano.
- Alumnos con Estudios en el Extranjero que cuenten con homologación de estudios realizada por el Ministerio de Educación.
- Alumnos Trabajadores.

Los alumnos de la jornada vespertina ingresaran por la vía especial en la situación que corresponda a sus condiciones.

## Artículo 8°: DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Podrán ingresar por vía Continuidad de Estudios, los postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Traslado desde otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras,
- 2. Bachilleratos de la Universidad Andrés Bello,
- 3. Titulados nacionales o extranjeros, y
- Aptitud Universitaria.

En el caso del Traslado el postulante deberá acreditar su calidad de alumno regular mediante el certificado correspondiente el que debe indicar que no tiene impedimentos disciplinarios ni académicos para continuar sus estudios en la institución de origen. Dichos certificados no deberán tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha de su presentación. Además deberá presentar la concentración de las notas obtenidas en las distintas asignaturas y actividades aprobadas y reprobadas durante su permanencia como alumno en la carrera de la que proviene, y cumplir con los demás requisitos de la carrera a que postula.

FORMAR

# Artículo 9°: DEL SISTEMA ADVANCE

Para postular a través del Sistema Advance se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos especiales establecidos para cada programa.

### **TITULO TERCERO**

# **DE LAS SITUACIONES ESPECIALES**

Artículo 10°: Las situaciones excepcionales así como aquellas no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Vicerrector Académico, y las dudas de interpretación por el Secretario General.

SEGUNDO.- El presente reglamento reemplaza el texto refundido contenido en la Resolución N° 82347/2008.

Anótese y Comuníquese

FERNAÑOO AZOFEIFA CASTRO SECRETARIO GENERAL PEDRO URIBE JACKSON RECTOR

De:

Archivo Universitario <archivouniversitario@unab.cl>

Enviado el:

Lunes, 05 de Enero de 2015 13:45

Para: Asunto: Manuel Segundo Fuentealba Labbe RV: Informa decreto universitario que indica

**Datos adjuntos:** 

2201-2014.pdf

De: Archivo Universitario [mailto:archivouniversitario@unab.cl]

Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2014 9:52

Para: 'Alfredo Ugarte Soto'; 'Ariel Orellana López'; 'Carlos Donoso Rojas'; 'Carlos Mujica Rojas'; 'Emilio Escobar stingl'; 'Federico Sánchez Villaseca'; 'Fernando Azofeifa'; 'Gonzalo Medina Vogel'; 'Gonzalo Xavier Guzmán Ilic'; 'Jaime Contreras Pacheco'; 'José Luis Montes Herrera'; 'Luz Angélica Muñoz'; 'Margarita María Errázuriz'; 'María Ines Vera'; 'Mariano Rocabado Seaton'; 'Moises Silva Triviño'; 'Nicolas Bronfman Cáceres'; 'Octavio Enriquez Lorca'; 'Pedro Uribe Jackson'; 'Pierre Romagnoli Prado'; 'Rolando Kelly Jara'

CC: Leontina Paiva Rojas; Carlos Neves Calderon (cneves@unab.cl)

Asunto: Informa decreto universitario que indica

### Estimados/as:

Para su conocimiento, adjunto el siguiente decreto:

D.U.N°2201-2014, "Fija nuevo texto Reglamento de Admisión al Pregrado".

Sin otro particular, saluda atentamente,



Archivo Universitario

Secretaria General Mariano Sanchez Fontecilla 310, piso 3 Las Condes Telefono (56-02) 26618030

☐ archivouniversitario@unab.cl

De: Archivo Universitario <archivouniversitario@unab.cl>

Enviado el: Lunes, 05 de Enero de 2015 13:46
Para: Manuel Segundo Fuentealba Labbe

Asunto: RV: Informa decreto universitario que indica

Datos adjuntos: 2201-2014.pdf

De: Archivo Universitario [mailto:archivouniversitario@unab.cl]

Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2014 9:59

Para: Sebastian Bianchi Gajardo; Alfredo Castro Gomez; María del Carmen Gálmez Balmaceda; Pablo Laplace; Andrés Besa Jocelyn-Holt; 'Erwin Krauskopf'; Claudia Saavedra Sanchez; Maritza Pecarevic Muñoz; Zulema Vivanco Skarneo; Olga Veliz Ramos; Eduardo Gomberoff Soltanovic; Marcela Flotts de los Hoyos; Stephanie Alenda; Mitzi Acevedo Ejzman; Carlos Manuel González Riveros; Maruzzella Rossi Undurraga; Kamel Lahsen Robres; Hector Gutierrez Letelier; Luz Galdames Cabrera; Margot Recabarren; Guillermo Badillo; Héctor Valdés González; Francisco Fuentes Iza; Marcela Giacometto Cifuentes; Jorge Cabrera Ditzel; Carmen Sandoval; Elizabeth López Tagle; Juan David Terrazas Ponce; Hugo Tórtora Aravena; Marcela Guajardo Cofre

Asunto: Informa decreto universitario que indica

Estimados/as Directores de Escuelas:

Para su conocimiento, adjunto el siguiente decreto:

D.U.N°2201-2014, Fija nuevo texto Reglamento de Admisión al Pregrado

Sin otro particular, saluda atentamente,



Archivo Universitario

Secretaria General
Mariano Sanchez Fontecilla 310, piso 3 Las Condes
Telefono (56-02) 26618030

Grachivouniversitario@unab.cl

De: Archivo Universitario <archivouniversitario@unab.cl>

Enviado el: Lunes, 05 de Enero de 2015 13:46

Para: Manuel Segundo Fuentealba Labbe

Asunto: RV: Informa decreto universitario

Datos adjuntos: 2201-2014.pdf

De: Archivo Universitario [mailto:archivouniversitario@unab.cl]

Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2014 10:02

Para: 'Alejandro Rojas S.'; 'Alfredo Molina Sirguiado'; Rodolfo Paredes Esparza; 'Fernando Rojas'; 'Francisco Santelices';

'Gloriana Cumming'; 'Guillermo Geisse'; 'José Luis León'; 'Julio Justo Medina'; 'Leonel Vega'; 'Lorena Berrios Soto';

'Margarita Ducci'; 'Rodrigo Saldivia Brevis' **Asunto:** Informa decreto universitario

Estimados/as Directores Generales:

Para su conocimiento, adjunto el siguiente decreto universitario:

D.U.N°2201-2014, Fija nuevo texto Reglamento de Admisión al Pregrado

Sin otro particular, saluda atentamente,



Archivo Universitario

Secretaria General Mariano Sanchez Fontecilla 310, piso 3 Las Condes Telefono (56-02) 26618030

☐ archivouniversitario@unab.cl

De: Archivo Universitario <archivouniversitario@unab.cl>

Enviado el: Lunes, 05 de Enero de 2015 13:46

Para: Manuel Segundo Fuentealba Labbe
Asunto: RV: Informa decreto universitario

Datos adjuntos: 2201-2014.pdf

De: Archivo Universitario [mailto:archivouniversitario@unab.cl]

Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2014 10:04

Para: Ana Luisa Larraín; Jorge Alfredo Gonzalez Pivalica; Jaime Murillo (jmurillo@unab.cl); Carlos Brito Orellana

Asunto: Informa decreto universitario

#### Estimada/os:

Para su conocimiento, adjunto el siguiente decreto:

D.U.N°2201-2014, Fija nuevo texto Reglamento de Admisión al Pregrado.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Archivo Universitario

Secretaria General Mariano Sanchez Fontecilla 310, piso 3 Las Condes Telefono (56-02) 26618030

archivouniversitario@unab.cl